

48

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia SUCESION 2021-00015-00	JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER. TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de justicia
---	---

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.
Vélez, Santander, Trece de Agosto de dos mil Veintiuno.**

Encontrándose al Despacho para decidir lo que corresponda, respecto de la demanda de SUCESION INTESADA de la causante SERAFINA PARDO DE GALEANO, interpuesta mediante apoderada judicial por la señora MARIA FRANCELINA GALEANO PARDO, y resolver su viable admisión, luego de subsanada, notándose que examinada nuevamente la misma, presenta las siguientes falencias:

-Deberá la parte interesada expresar con claridad, cuál fue el último domicilio de la causante SERAFINA PARDO DE GALEANO, a efectos de establecer si este Juzgado es el competente para adelantar el trámite liquidatorio, pues en el hecho primero de la demanda se señala que la señora SERAFINA PARDO DE GALEANO falleció en la ciudad de Bogotá el 07 de agosto de 2011, y en el hecho segundo que tuvo como domicilio principal el municipio de Vélez, sin que se precisara el lugar del último domicilio.

-Deberá allegarse el registro civil de matrimonio del señor CALIXTO GALEANO con SERAFINA PARDO GALEANO, toda vez que se allegó la partida eclesiástica, y a partir del 15 de junio de 1938 conforme al artículo 18 de la Ley 92 de 1938, se debe aportar la partida del registro del estado civil.

Por lo expuesto, se procede conforme a lo señalado en el art. 90 del C.G.P. y en consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1º. INADMITIR la anterior demanda de SUCESION INTESADA de la causante SERAFINA PARDO DE GALEANO. Conceder al gestor el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo.

2º. La personería de la apoderada ya fue reconocida.

NOTIFIQUESE

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SUCESION 2021-00015-00

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y
ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230
e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de justicia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN
ORALIDAD.**

Hoy **17 DE AGOSTO DE 2021** se notifica a las partes el

proveído anterior por anotación en el Estado No. **043**.

SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO.
SECRETARIA.